

R MIDCAP EURO

Fondo de Inversión

Folleto

R MIDCAP EURO

I. Características generales

I. 1. FORMA DEL OICVM:

Denominación	:	R MIDCAP EURO
Forma jurídica	:	Fondo de Inversión – constituido en Francia
Fecha de creación	:	22 de noviembre de 2004
Duración prevista	:	99 años
Resumen de la oferta de gestión	:	

Particip.	CARACTERÍSTICAS				
	Código ISIN	Distribución de beneficios	Divisa de denominación	Suscriptores afectados	Importe mínimo de suscripción inicial
Participación C	FR0010126995	Capitalización	EUR	Toda clase de suscriptores	25 participaciones* (VL de origen: 100 euros)
Participación D	FR0010132654	Distribución	EUR	Toda clase de suscriptores	25 participaciones* (VL de origen: 100 euros)
Participación F	FR0010950584	Capitalización	EUR	Toda clase de suscriptores y fundamentalmente destinadas a ser distribuidas por socios de la sociedad gestora u otras sociedades gestoras	1 participación (VL de origen: VL de la participación C el día de la primera valoración de la participación F)

El FI dispone de tres categorías de participaciones: las participaciones C, las participaciones D y las participaciones F. Estas tres categorías de participaciones se benefician de un régimen de distribución diferente y/o soportan distintos gastos de gestión y/o ostentan diferente valor nominal.

Estas diferencias se derivan del hecho de que las participaciones C y las participaciones D están fundamentalmente destinadas a ser distribuidas directamente por la sociedad gestora del FI a los inversores, así como a los clientes privados del Grupo Rothschild, mientras que las participaciones F están principalmente destinadas ser distribuidas por socios franceses o extranjeros de la sociedad gestora o por otras sociedades de gestión francesas o extranjeras.

* El depositario y la sociedad gestora no estarán obligados a realizar una adquisición mínima inicial de 25 participaciones. Podrán suscribir un mínimo de una 1 participación.

Indicación del lugar donde se puede conseguir el último informe anual y el último estado periódico:

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en el plazo de una semana previa petición escrita del partícipe a la dirección siguiente:

Rothschild & Cie Gestion
Service commercial
29, avenue de Messine
75008 París

Estos documentos están también disponibles en la página web www.rothschildgestion.fr.

Podrá obtenerse información complementaria por parte del Servicio comercial de la sociedad gestora (tlf.: 01 40 74 40 84) o por correo electrónico a través de la siguiente dirección: rothschild.opcvm-info@fr.rothschild.com.

I. 2. Actores:

Sociedad gestora:

Rothschild & Cie Gestion, sociedad gestora de la carteras autorizada por la Autoridad de Mercados Financieros francesa el 2 de noviembre de 2004 con el número GP 04000060.

Société en Commandite Simple
29, avenue de Messine – 75008 PARÍS

Filial de Rothschild & Cie Banque (ostentada al 78,80%). **Depositario, Conservador y Entidad a cargo del mantenimiento del registro de participaciones:**

Rothschild & Cie Banque

Société en Commandite Simple

29, avenue de Messine – 75008 PARÍS

Entidad de crédito francesa autorizada por el CECEI (*Comité des Établissements de Crédit et des Entreprises d'Investissement*, Comité de entidades de crédito y empresas de inversión francés).

Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso:

Rothschild & Cie Banque

Auditor:

Charles HUNTZIGER

21, rue Saint Sébastien

75011 PARÍS

Firmante: Charles HUNTZIGER

Comercializador:

Rothschild & Cie Gestion

Delegados:

Rothschild & Cie Gestion se encargará exclusivamente la gestión administrativa y financiera del FI, sin delegar ninguna de estas actividades en terceros, salvo la función contable, que recaerá en su totalidad sobre:

CACEIS Fastnet

1-3, Place Valhubert

75013 París

Asesores: no procede.

II. Modalidades de funcionamiento y de gestión

II. 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Código ISIN Participación C: FR0010126995

Código ISIN Participación D: FR0010132654

Código ISIN Participación F: FR0010950584

Características de las participaciones o acciones: OICVM de capitalización y OICVM de distribución.

Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de participaciones: El derecho vinculado a las participaciones de capitalización es un derecho real, un título de capital. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posee.

Inscripción en un registro o precisión de las modalidades de mantenimiento del pasivo: Rothschild & Cie Banque se encargará del mantenimiento del pasivo. Euroclear France se encargará de la administración de participaciones.

Derechos de voto: El FI no ostenta derecho de voto alguno vinculado a las participaciones, siendo la sociedad gestora la que tomará todas las decisiones. Todas las modificaciones realizadas con respecto del funcionamiento del FI se pondrán en conocimiento de los partícipes de forma individual o a través de la prensa, o por cualquier otro medio conforme con la normativa de la Autoridad de Mercados Financieros francesa, en función de naturaleza de las mismas.

Forma de las participaciones o acciones: Al portador.

Fraccionamiento: Las participaciones del FI no están fraccionadas pero podrán estarlo si así lo decide la sociedad gestora.

Fecha de cierre:

El último día hábil a efectos bursátiles del mes de diciembre. 1^{er} cierre: diciembre de 2005.

Régimen fiscal:

Los OICVM (SICAV o FI) no están sujetos al impuesto de sociedades con respecto de los productos que perciben.

En cuanto a las personas físicas, los productos se gravan en manos de los partícipes en la categoría de beneficios por capitales mobiliarios cuando los distribuyen los OICVM y conservan su naturaleza propia (dividendos, obligaciones, intereses de crédito, etc.). Así pues, el partícipe puede disfrutar de las ventajas fiscales propias vinculadas a la tenencia directa de títulos.

Cuando el partícipe reembolse participaciones, la plusvalía realizada por éste se gravará al tipo en vigor si se superó el umbral de cesión anual vigente.

Con respecto de las personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades, se aplicarán los mismos principios para las distribuciones de beneficios realizadas por el OICVM.

Por el contrario, las personas jurídicas son objeto de un gravamen sobre las plusvalías o minusvalías latentes de sus carteras compuestas de OICVM, salvo en aplicación del régimen dispuesto en el artículo 209 OA del Código general tributario francés (*Code Général des Impôts*).

Los partícipes con domicilio fiscal fuera de Francia están sujetos a las disposiciones fiscales vigentes en su país de residencia, sin perjuicio de la aplicación de los tratados fiscales internacionales.

Dominante fiscal: FI apto respecto del Plan de Ahorro en Acciones francés (PEA).

II. 2. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Clasificación: Renta variable de países de la zona euro.

Objetivo de gestión:

R Midcap Euro tiene por objetivo de gestión obtener una rentabilidad superior al índice MSCI EMU Small Cap, invirtiendo permanentemente un 90% de su activo en renta variable emitida en uno o varios mercados de la Comunidad Europea, con un mínimo del 80% en la zona euro.

Indicador de referencia:

El índice de referencia es el **MSCI EMU Small Cap**.

El MSCI EMU Small Cap es un índice de referencia de la renta variable de la zona euro calculado por Morgan Stanley Capital International.

El índice MSCI EMU Small Cap reagrupa más de 250 acciones de capitalizaciones medianas de la zona euro (cuya capitalización, el día del lanzamiento del OICVM, está compuesta de 200 millones y 1.500 millones de dólares). Este índice se encuentra disponible en la página web www.msci.com.

El FI no es un OICVM referenciado.

Estrategias de inversión:

1. Descripción de las estrategias utilizadas:

Selección de acciones:

El universo de valores se filtra en primer lugar en función de la liquidez. El proceso de selección integra tres etapas distintas:

- Capacidades intrínsecas de la sociedad y de su gestión.

Se prefieren las sociedades que estén ganando cuota de mercado en su sector y que dispongan de una estrategia de desarrollo interna y/o externa que ya haya demostrado su eficacia. También estamos atentos a la calidad de los informes internos y externos de la sociedad.

- Fundamentales del sector en el que se desarrolla.

El análisis de las características del sector se basa en los criterios de análisis de las barreras de entrada, las relaciones entre clientes/proveedores, etc.

- Valoración bursátil.

El atractivo bursátil del título se determina finalmente de acuerdo con los criterios de rentabilidad económica (Rentabilidad de los fondos propios, rentabilidad de los Capitales utilizados) y los criterios de valoración bursátil (Valor de empresa/resultado bruto de explotación; PER, Valor de empresa/capitales utilizados, etc.)

Lo más frecuente es que este proceso de selección incluya una entrevista con los directivos de la sociedad.

2. Descripción de las categorías de activos:

• La asignación estratégica total de la cartera es la siguiente:

La cartera del fondo se gestiona en referencia al índice MSCI EMU Small Cap.

Con vistas a lograr el objetivo de gestión, la cartera de R Midcap Euro invierte permanentemente un 90% como mínimo en renta variable, de capitalización mediana, emitida en uno o varios mercados de la Comunidad Europea, con un mínimo del 80% en la zona euro. Con respecto del saldo, el FI podrá invertir en productos de tipos así como en OICVM o Fondos de inversión. La asignación total es la siguiente:

- Entre el 0% y el 10% del activo del FI en uno o varios mercados de renta variable emitida en uno o varios países de la Comunidad Europea fuera de la zona euro.
- Entre el 80% y el 100% del activo del FI en uno o varios mercados de renta variable emitida en uno o varios países de la zona euro.
- Entre el 0% y el 10% del activo en:
 - o Obligaciones a tipos fijos o variables.

- Instrumentos de deuda negociables.
- Pactos de recompra frente a obligaciones.
- Pactos de recompra frente a instrumentos de deuda negociables.
- Depósitos.
- Instrumentos que integren derivados (bonos de suscripción de obligaciones).
- Participaciones o acciones en OICVM de derecho europeo, conformes a la directiva o de derecho francés.

De hecho, se invertirá siempre un 75% como mínimo del patrimonio del FI en títulos aptos respecto del PEA (Plan de Ahorro en Acciones francés).

Por otro lado, dentro del límite máximo de una vez el patrimonio del fondo, el FI podrá intervenir sobre instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y extranjeros o no organizados (pactos de recompra, *swaps* de tipos y de cambio, cambio a plazo, mercado de futuros y opciones sobre acciones o índices) con el fin de lograr su objetivo de gestión. Para lograrlo, puede cubrir su cartera y/o exponerla a instrumentos de tipos o índices.

La exposición al riesgo de cambio o a mercados que no pertenezcan a la zona euro es accesorio.

• **A continuación se describen todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM, en concreto:**

○ **Acciones:**

Dentro del límite de la horquilla de tenencia que se especifica más abajo, el FI invertirá en uno o varios mercados de acciones emitidos en países de la zona euro, incluido el mercado francés. El reparto geográfico y/o sectorial de los emisores no se ha determinado con anterioridad y se efectuará en función de las oportunidades de mercado. Por otro lado, estos títulos son principalmente capitalizaciones medianas.

En cualquier caso, dentro del límite de la horquilla de tenencia que se especifica más abajo, la asignación de la cesta de renta variable será:

- Entre el 0% y el 10% del activo del FI en uno o varios mercados de renta variable emitida en uno o varios países de la Comunidad Europea fuera de la zona euro.
- Entre el 80% y el 100% del activo del FI en uno o varios mercados de renta variable emitida en uno o varios países de la zona euro.

○ **Instrumentos de deuda, instrumentos del mercado monetario y Obligaciones:**

Dentro del límite de la horquilla de tenencia que se especifica más abajo, el FI invertirá en obligaciones, instrumentos de deuda negociables, principalmente pagarés de empresa, certificados de depósito y efectos comerciales en eurodivisas. El reparto entre deuda privada y pública no se ha determinado con anterioridad y se efectuará en función de las oportunidades de mercado, la sensibilidad a los tipos de interés de dicha cesta se encuentra entre un 0 y un 8 y no se mantendrán criterios de calidad crediticia mínima.

○ **Tenencia de acciones o participaciones de otros OICVM o fondos de inversión:**

Dentro del límite de la horquilla de tenencia que se establece más abajo, el FI podrá mantener:

- Participaciones o Acciones en OICVM de derecho francés o europeo, conformes a la directiva.
- Participaciones o Acciones de OICVM de derecho francés no conformes con la directiva, dentro del 10% de los activos, participaciones o acciones de IIC extranjeras no cumplen con la Directiva, fundamentalmente OICVM de fondos alternativos restringidos o no, FCIMT (fondos de intervención en los mercados a plazo), OICVM que inviertan más del 10% en participaciones o acciones de OICVM o de fondos de inversión, OICVM subordinados, OICVM con Reglamentos de inversión restringidos, OICVM de procedimientos restringidos y OICVM contractuales.
- Participaciones o Acciones de OICVM de derecho francés conformes o no gestionados por el grupo Rothschild.

○ **Para cada una de las categorías antes mencionadas:**

	Acciones	Instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario	Participaciones o acciones de OICVM o fondos de inversión
Horquillas de tenencia	90-100%	0-10%	0-10%
Inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	No procede	No procede	No procede
Restricciones de inversiones impuestas por la sociedad gestora	No procede	No procede	No procede

3. Utilización de Instrumentos derivados:

El FI puede participar en mercados regulados, organizados o no organizados.

El gestor participará del riesgo de renta variable a título de exposición y de cobertura y del riesgo de cambio a título de cobertura. Dichas participaciones se efectuarán con vistas a lograr el objetivo de gestión.

En concreto, el gestor podrá intervenir en el mercado de futuros y opciones sobre acciones o índices, *swaps* de tipos y de cambio y cambio a plazo.

A tal efecto, con vistas a lograr el objetivo de gestión, la utilización de instrumentos derivados tendrá por objetivo una cobertura general de la cartera, de determinados riesgos, mercados o títulos y la reconstitución de una exposición sintética a activos y riesgos. La exposición al mercado de renta variable derivada tanto de posiciones del balance como de compromisos fuera de balance varía entre el 90% y el 110%.

4. Títulos que integren derivados:

El gestor participará del riesgo de renta variable a título de exposición y de cobertura con vistas a lograr el objetivo de gestión.

El gestor invertirá, en concreto, en bonos de suscripción.

5. Depósitos:

El FI podrá recurrir, hasta un 10% de su activo, a depósitos en euros con una duración de vida equivalente a tres meses, con el objetivo de remunerar los efectivos del FI.

6. Préstamos en metálico:

El FI podrá recurrir, hasta un 10% de su activo, a empréstitos, con el propósito fundamental de paliar los movimientos del activo con modalidades de pago aplazado.

7. Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

Las operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de títulos se realizarán en conformidad con el Código monetario y financiero francés (*Code monétaire et financier*). Se llevarán a cabo en el marco de la gestión de la tesorería y/o de la optimización de los beneficios del fondo.

Estas operaciones consistirán en préstamos o empréstitos de títulos y/o pactos de recompra directa e inversa. Las operaciones de cesión temporal de títulos (préstamos de títulos, pactos de recompra directa) podrá realizarse hasta un máximo del 100% del activo del OICVM.

Las operaciones de adquisición temporal de títulos (empréstitos de títulos, pactos de recompra inversa) podrá realizarse hasta un máximo del 100% del activo del fondo.

Podrá encontrar información complementaria sobre la remuneración en el apartado "gastos y comisiones".

Perfil de riesgo:

El perfil de riesgo del FI se ajusta a un horizonte de inversión superior a 5 años. El FI invertirá principalmente en instrumentos financieros sometidos a las fluctuaciones de los mercados de la zona euro.

- **Riesgo vinculado a la clasificación de la renta variable de países de la zona euro del OICVM:**

La exposición al riesgo de cambio o de mercados o de mercados distintos de los correspondientes a la zona euro deberá seguir siendo accesoria.

- **Fundamentalmente, el inversor se expone a través del FI a los siguientes riesgos:**

- 1- Riesgo de mercado:

El principal riesgo al que se expone el inversor es el riesgo de renta variable, al encontrarse el FI permanentemente invertido por encima de un 90% a uno o varios mercados de renta variable emitidos en uno o varios países de Comunidad Europea incluida la zona euro. Más en concreto, el FI podrá experimentar:

- Riesgos vinculados a inversiones en renta variable.
- Riesgos vinculados a inversiones en sociedades de capitalización mediana.
- Un riesgo de volatilidad vinculada a la inversión en mercados de renta variable de la zona euro.
- Un riesgo de liquidez vinculado a inversiones en sociedades de capitalización mediana.

- 2- Riesgo de que la rentabilidad del OICVM no se ajuste a sus objetivos, a los objetivos del inversor (puntualizando que éste último riesgo depende de la composición de la cartera del inversor).

- 3- Riesgo vinculado a inversiones en instrumentos de deuda; esta inversión se limita al 10% del activo.

- 4- Riesgo de capital: Existe un riesgo de capital dado que el FI no integra ninguna garantía de capital.

Garantía o protección: no procede.

Suscriptores afectados:

Participaciones C: toda clase de suscriptores.

Participaciones D: toda clase de suscriptores.

Participaciones F: Toda clase de suscriptores y fundamentalmente destinadas a ser distribuidas por socios franceses o extranjeros de la sociedad gestora u otras sociedades gestora francesas o extranjeras.

Unidades de este fondo no son y no serán registradas en los Estados Unidos bajo la Ley de 1933 y sus modificaciones ("Securities Act 1933") o reconocidos conforme a la ley de los Estados Unidos. Estas unidades no deben ser ofrecidas, vendidas o transferidas a los Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) o un beneficio, directa o

indirectamente, una Persona de EE.UU. (como se define en el Reglamento S de la Securities Act de 1933) y similares (a que se refiere la ley EE.UU., conocida como "alquiler" del 18/03/2010 y el FATCA dispositivo).

Perfil del inversor típico: El FI se dirige a inversores que deseen exponerse principalmente a mercados de renta variable de capitalización mediana de la zona euro. El importe que resulta razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, éste deberá tener en cuenta su riqueza/patrimonio personal, sus necesidades actuales y para el plazo de inversión recomendado, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, de decantarse por una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar lo suficiente las inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Duración de las inversiones recomendada: Superior a 5 años.

Modalidades de cálculo y aplicación de beneficios:

- Participaciones C: participaciones de capitalización.
- Participación D: participaciones de distribución.
- Participaciones F: participaciones de capitalización.

Frecuencia de distribución:

- Participaciones C: los beneficios se capitalizan en su totalidad.
- Participación D: los beneficios se distribuyen anualmente con posibilidad de anticipos.
- Participaciones F: los beneficios se capitalizan en su totalidad.

Características de las participaciones:

Las participaciones del OICVM se denominan en euros, no están fraccionadas y podrán estarlo si así lo decide la sociedad gestora.

Modalidades de suscripción y reembolso:

Las solicitudes de suscripción y reembolso las centralizará Rothschild & Cie Banque cada día a las 16.00 horas y se ejecutarán en base al valor liquidativo siguiente (cotización desconocida). En cualquier caso, si la hora oficial de cierre de la Bolsa de París es excepcionalmente tardía, la hora de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso se adelantará a las 11.00 horas, en lugar de las 16.00 horas.

Importe de suscripción inicial:

Participaciones C y D: 25 participaciones (El depositario y la sociedad gestora no estarán obligados a realizar una adquisición mínima inicial de 25 participaciones. Podrán suscribir un mínimo de una 1 participación).
Participaciones F: 1 participación.

VL de origen:

Participaciones C: 100 euros.

Participación D: 100 euros.

Participaciones F: valor liquidativo de la participación C el día de la primera valoración de la partición F.

Condiciones de canje de las participaciones C, D y F: Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan según las modalidades anteriormente indicadas. Las posibles fracciones, tanto liquidadas en efectivo como completadas por la suscripción de una participación complementaria, estarán exentas de cualquier comisión de suscripción.

Cualquier operación de canje entre categorías de participaciones del FI se considera un reembolso seguido de una suscripción y, por lo tanto, estará sujeta, a este respecto, al régimen fiscal de plusvalías o minusvalías por cesiones de valores mobiliarios.

Recepción de suscripciones y reembolsos: Rothschild & Cie Gestion 29, avenue de Messine 75008 París / Rothschild & Cie Banque 29, avenue de Messine 75008 París.

Establecimiento del valor liquidativo:

El valor liquidativo se calcula cada día hábil a efectos bursátiles de la bolsa de París salvo que ésta se encuentre cerrada o que se trate de un día festivo en Francia. En tal caso, el valor liquidativo se calcula el día hábil a efectos bursátiles de la bolsa de París precedente.

El valor liquidativo se encuentra publicado en la página web de la sociedad gestora en la siguiente dirección:
www.rothschildgestion.fr.

Gastos y comisiones

COMISIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO:

Gastos por cuenta del inversor, cargados en el momento de suscripción o reembolso	Base de cálculo	Banda de tipos
Comisión de suscripción no atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	máximo 2,5%
Comisión de suscripción atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede
Comisión de reembolso no atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	máximo 2,5%
Comisión de reembolso atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:

Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Banda de tipos
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (incluidos todos los gastos, salvo los gastos de operación, las comisiones de rentabilidad y los gastos relacionados con las inversiones en OICVM o fondos de inversión)	Patrimonio neto	Participaciones C y D: máximo 1,70% Participaciones F: máximo 1,90%
Comisión por rentabilidad	Patrimonio neto	No procede
<u>Prestatarios que perciben comisiones por movimientos:</u> <u>Depositario: 0% a 50%</u> <u>Sociedad gestora: 50% a 100%</u>	Pago por cada operación	0,03% sobre la renta fija francesa y extranjera 0,30% sobre la renta variable francesa 0,40% sobre renta variable extranjera 2% de la prima de opciones sobre acciones e índices de renta variable

No existe remuneración alguna atribuida al depositario o a la sociedad gestora sobre las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos. De hecho, la sociedad gestora no percibe comisión alguna en metálico.

III. Información comercial

Las modificaciones relacionadas con cualquier información específica de los partícipes se difundirán a cada partícipe identificado o, a través de Euroclear France, a los partícipes no identificados, en forma de aviso informativo.

Las modificaciones no relacionadas con cualquier información específica de los partícipes se comunicarán en los documentos periódicos del fondo, disponibles en la sede del depositario, en la prensa o en la página web de la sociedad gestora (www.rothschildgestion.fr), o por cualquier otro medio que esté conforme con la normativa de la Autoridad de Mercados Financieros francesa.

Rothschild & Cie Banque se encargará de la recompra o el reembolso de participaciones.

IV. Normas de inversión

El método para calcular el riesgo total asociado a los contratos financieros es que el enfoque de compromiso. Este FI respetará los ratios reglamentarios aplicables a los OICVM invirtiendo como máximo un 10% en OICVM.

V. Normas de valoración y contabilización de activos

El OICVM ha adoptado el euro como divisa de referencia.

La cotización retenida para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa será la de cierre.

Los Bonos del Tesoro se valoran al precio de mercado.

Los instrumentos de deuda negociables con una duración de vida residual superior a 3 meses se valoran al tipo de mercado, salvo los instrumentos de deuda negociables a tipo variable o revisable que no presenten sensibilidad especial al mercado.

Se aplicará el método de simplificación denominado de "linearización" para los instrumentos de deuda negociables con una duración de vida restante inferior a 3 meses y que no presenten sensibilidad especial al mercado en base al tipo a tres meses materializado.

Los valores con pactos de retroventa y recompra se valoran en función de la cotización del contrato.

Los intereses se contabilizan siguiendo el método de cupón cobrado.

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos no incluidos.

R MIDCAP EURO

TÍTULO I

ACTIVO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 – Participaciones en copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo de forma proporcional al número de participaciones que posee.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o de la prórroga prevista en el presente reglamento.

Los copropietarios están facultados para realizar reagrupamientos o divisiones de participaciones del fondo.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión de la dirección de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas y diezmilésimas, denominadas fracciones de participación.

Las distintas categorías de participaciones podrán:

- Beneficiarse de distintos regímenes de distribución de beneficios (distribución o capitalización).
- Denominarse en divisas diferentes.
- Soportar gastos de gestión distintos.
- Soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes.
- Ostentar un valor nominal distinto.
- Estar provistos de una cobertura sistemática del riesgo de cambio, parcial o total, definida en la datos fundamentales para el inversor en la nota detallada. Esta cobertura está garantizada a través de instrumentos financieros que disminuyen la repercusión de las operaciones de cobertura sobre el resto de categorías de participaciones del OICVM.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la parte que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones sin que resulte necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, la dirección de la sociedad gestora puede, por propia decisión, proceder a dividir las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que se adjudicarán a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 – Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del FI pasa a ser inferior a 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se sitúe por debajo de tal cantidad durante treinta días, la sociedad gestora de la cartera tomará las medidas necesarias con vistas a proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-17 del reglamento general de la AMF (transferencia del OICVM).

Artículo 3 – Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes en base a su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectúan de conformidad con las condiciones y las modalidades definidas en la nota detallada.

Las participaciones del fondo de inversión pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben ser íntegramente desembolsadas el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en metálico y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las normas

establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará en base al primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se realizan exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del fondo cuando los titulares de participaciones hayan manifestado estar conformes con el reembolso en títulos. Su pago lo efectuará el depositario en un plazo máximo de cinco días a contar desde el día de valoración de la participación.

Sin embargo, si, en caso de concurrir circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, este plazo podrá prorrogarse, sin que pueda exceder de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de donación-partición, la cesión o la transmisión de participaciones entre partícipes o de partícipes a terceros se entenderá asimilada a un reembolso seguido de una suscripción; si se tratare de un tercero, el importe de la cesión o de la transmisión deberá, en su caso, completarse por el beneficiario para alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínima exigida en la nota detallada.

En aplicación del artículo L. 214-30 del código monetario y financiero francés, la sociedad gestora podrá interrumpir provisionalmente el reembolso de las participaciones del FI así como la emisión de participaciones nuevas cuando así lo exijan las circunstancias excepcionales y siempre que redunde en beneficio de los partícipes.

Cuando el patrimonio neto del FI (o, en su caso, de un subfondo) sea inferior al importe establecido por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones (con respecto del subfondo en cuestión, en su caso).

El FI podrá dejar de emitir participaciones en virtud del artículo L. 214-30 segundo párrafo del código monetario y financiero francés con el objetivo de respetar la equidad de los titulares de participaciones cuando:

- más del 20% de las participaciones del fondo sean objeto del reembolso.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de la participación se llevará a cabo teniendo en cuenta las reglas de valoración que figuran en la nota detallada.

Las aportaciones en metálico sólo podrán abarcar títulos, valores o contratos autorizados para formar parte del activo del OICVM; éstos se valorarán de conformidad con las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 – La sociedad gestora

La sociedad gestora se encargará de la gestión del fondo, de conformidad con las pautas definidas por el fondo. La sociedad gestora actuará en cualquier circunstancia por cuenta de los titulares de participaciones y es la única que podrá ejercer los derechos de voto derivados de los títulos que se encuentren en el fondo.

Artículo 5 bis – Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del OICVM así como las normas de inversión se describen en la nota detallada.

Artículo 6 – El depositario

El depositario se encargará de la conservación de los activos incluidos en el fondo y analizará las órdenes de la sociedad gestora que se refieran a las compras y ventas de títulos, así como las relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de atribución asociados a los valores incluidos en el fondo. Se encarga también de los cobros y de los pagos.

El depositario deberá garantizar la legalidad de las decisiones tomadas por la sociedad gestora. Deberá, en su caso, adoptar cualesquiera medidas preventivas que estime necesarias. En caso de litigio con la sociedad gestora, éste informará a la Autoridad de Mercados Financieros francesa.

Artículo 7 – El auditor

El consejo de administración o la dirección de la sociedad gestora nombran a un auditor para seis ejercicios, tras la aprobación por parte de la Autoridad de Mercados Financieros francesa. El auditor lleva a cabo las diligencias y los controles previstos por la ley y, concretamente, certifica, cada vez que se emite, la veracidad y la coherencia de las cuentas y de las indicaciones de carácter contable recogidas en el informe de gestión.

Su nombramiento puede ser renovado.

Comunica tanto a la Autoridad de Mercados Financieros francesa como a la sociedad gestora del FI, las irregularidades e inexactitudes que ha detectado en el desempeño de su función.

Las valoraciones de activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizan bajo el control del auditor. Éste se encargará de valorar cualquier aportación en especie y redactará, bajo su responsabilidad, un informe relativo a su valoración y a su remuneración.

Certifica la exactitud de la composición del patrimonio y otros elementos antes de la publicación.

Los honorarios del auditor se fijan de común acuerdo entre éste y el consejo de administración o la dirección de la sociedad gestora en vista de un programa de trabajo donde se precisan los procedimientos que se estiman necesarios.

En caso de liquidación, valora el patrimonio y emite un informe sobre las condiciones de esa liquidación.

Certifica las situaciones que sirven de base para la distribución de anticipos.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora redactará los documentos de resumen correspondientes así como un informe relativo a la gestión del fondo (relativo a cada subfondo, si procede) durante el ejercicio cerrado.

El depositario certifica el inventario y el auditor controla el conjunto de documentos anteriormente descritos.

La sociedad gestora pone esos documentos a disposición de los titulares de participaciones durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les comunica el importe de beneficios al que tienen derecho: estos documentos, o bien se envían por correo a petición expresa de los titulares de participaciones, o bien se ponen a su disposición en la sociedad gestora o en las oficinas del depositario.

TÍTULO III

MODALIDADES DE APLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 9 –

El resultado neto del ejercicio equivale al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia así como cualesquiera productos que se refieran a los títulos constitutivos de la cartera del fondo (y/o de cada subfondo). Dicho resultado se incrementará con el producto de las cantidades disponibles en su momento y se le descontarán los gastos de gestión y la carga de los préstamos.

Las cantidades objeto de distribución equivaldrán al resultado neto del ejercicio incrementado con los saldos aplazados y aumentado o disminuido a tenor del saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado.

La sociedad gestora resolverá sobre el reparto de los resultados a su entera discreción.

Para cada clase de participaciones, en su caso, el FI podrá optar por una de las siguientes fórmulas:

- La capitalización pura: las cantidades distribuibles se capitalizan íntegramente salvo las que den lugar a una distribución obligatoria en virtud de la ley.
- La distribución pura: las cantidades se distribuyen íntegramente con sujeción a redondeo; posibilidad de distribuir anticipos.

TÍTULO IV

FUSIÓN – ESCISIÓN – DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión – Escisión

La sociedad gestora puede o bien aportar total o parcialmente los activos que componen el fondo a otro OICVM que gestione, o bien escindir el fondo en dos o más fondos cuya gestión garantice la primera.

Estas operaciones de fusión o escisión sólo podrán llevarse a cabo un mes después de haber sido comunicadas a los partícipes. Dan lugar a la entrega de un nuevo certificado donde se acredita el número de participaciones que posee cada partícipe.

Artículo 11 – Disolución – Prórroga

Si los activos del fondo (o del subfondo, en su caso) se mantienen, durante treinta días, por debajo del umbral establecido en el artículo 2 anterior, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros francesa y procederá, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del fondo (o del subfondo, en su caso).

- La sociedad gestora podrá disolver anticipadamente el fondo (o el subfondo, en su caso); ésta informará a los titulares de participaciones de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.
- La sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del fondo (o del subfondo, en su caso) en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, del cese de funciones del depositario, cuando no se haya designado a otro depositario, o al vencimiento de la duración del fondo, si no ha sido objeto de prórroga.

La sociedad gestora informará por correo a la Autoridad de Mercados Financieros francesa de la fecha y del procedimiento de disolución que vaya a seguirse. A continuación, enviará a la Autoridad de Mercados Financieros francesa el informe de auditoría.

La sociedad gestora podrá decidir la prórroga de un fondo de acuerdo con el depositario. Deberá tomar su decisión con una antelación mínima de tres meses al vencimiento de la duración prevista para el fondo y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de Mercados Financieros francesa.

Artículo 12 – Liquidación

En caso de liquidación, el depositario o la sociedad gestora, se encargará de las operaciones de liquidación. Se confieren a tal efecto las facultades más amplias para la realización de los activos, el pago a los posibles acreedores y la distribución del saldo disponible entre los partícipes en metálico o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el término de las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

LITIGIOS

Artículo 13 – Competencia – Elección de domicilio

Todas las discrepancias relacionadas con el fondo que puedan surgir durante la duración de su funcionamiento, o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre ellos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.